

Implementación Anexo VI del MARPOL en Cuba.

Ponente: Claudia M. Caraballo Armas.
MITRANS, Cuba.
2017

Marco Institucional para la implementación del Anexo VI del MARPOL

La República de Cuba no es parte del Anexo VI del MARPOL 73/78, no obstante, cuenta con entidades vinculadas al cumplimiento de funciones gubernamentales y empresariales.

Marco Institucional para la implementación del Anexo VI del MARPOL 73/78

- Organismos gubernamentales que trazan políticas: Autoridad Marítima (Ministerio de Transporte) y Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
- Organismos gubernamentales que implementan las políticas: entidades de los Organismos de la Administración Central del Estado vinculados a la industria marítima en las actividades del transporte, alimentación, construcción, turismo, defensa, energía y minas, y la agricultura.
- Contamos con capital humano que requiere preparación y capacitación sobre lo establecido en este Anexo VI del MARPOL 73/78.
- El país requiere recursos financieros y tecnológicos para implementar lo que establece el Anexo VI del MARPOL 73/78.

Marco Legislativo para implementar el Anexo VI del MARPOL 73/78:

Sobre la legislación:

- Cuba está dando los pasos establecidos para hacerse parte del Anexo VI del MARPOL 73/78.
- Las normas básicas legales son la **Ley 81/1997 Del Medio Ambiente** y la **Ley 115/2013 De la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre**. Ambas normas tienen un cuerpo legal complementario que contribuye a la prevención o mitigación de la contaminación del medio marino.
- Somos parte del Acuerdo de París sobre Cambio Climático (2016) y está aprobado el Plan de Estado para el enfrentamiento al cambio climático denominado Tarea Vida (2017).

Marco Legislativo para implementar el Anexo VI del MARPOL:

Sobre el monitoreo:

- No existen recursos tecnológicos para el control de las emisiones de gases que agotan la capa de ozono provenientes de las embarcaciones. No se ha definido que entidad se encargará de conducir el monitoreo.
- En Cuba no se aplica actualmente la guía externa concerniente a la implementación del Anexo VI del MARPOL.
- Aunque está establecido en el **Decreto Ley 200 De las contravenciones en materia de medio ambiente**, la aplicación de contravenciones en el caso de la protección de la atmósfera, sin embargo, las penalidades son relacionadas con el incumplimiento de normas de calidad de aire, que no están establecidas para fuentes móviles de emisión, como buques y embarcaciones.
- No están establecidos incentivos para embarcaciones que adopten medidas para mitigar la emisión de gases de que agotan la capa de ozono.

Aspectos tecnológicos relacionados con la implementación del Anexo VI del MARPOL:

- La Autoridad Marítima no ha establecido mecanismos de reporte sobre el consumo de combustible y el uso eficiente de la tecnología a bordo de las embarcaciones, no obstante, cumple con la norma internacional establecida sobre el contenido de azufre en los combustibles utilizados en la actividad marítima.
- Se cumple la supervisión por el Estado Rector del Puerto y el Estado de Abanderamiento para buques y embarcaciones que navegan en las aguas jurisdiccionales.
- La Tarea Vida es la estrategia nacional encaminada a la mitigación del cambio climático a través de los programas de energía renovable y de eficiencia energética, entre otros.

Aspectos tecnológicos relacionados con la implementación del Anexo VI del MARPOL:

Barreras actuales y futuras, y estrategias de mitigación:

- Necesidad de capacitar a los tripulantes de las embarcaciones acerca de las técnicas y métodos para determinar los niveles de emisión de gases que agotan la capa de ozono.
- Proveer a la flota de acuerdo a su arqueo bruto, de los dispositivos para controlar y medir las emisiones de gases de que agotan la capa de ozono, de manera escalonada.
- Emitir una norma de calidad de aire contra la cual se puedan comparar los valores de emisiones detectados en la flota nacional.
- Capacitación de los representantes de la Autoridad Marítima Nacional para la implementación del sistema uniforme de recolección de datos para la región del Caribe.

Oportunidades de colaboración entre MTCC y Cuba para la implementación del Anexo VI del MARPOL:

- Trabajar con la Administración Marítima de Cuba en el diseño de acciones de capacitación enfocadas a preparar al personal de las embarcaciones en las herramientas y mecanismos para controlar las emisiones de gases que agotan la capa de ozono.
- Realizar talleres para preparar al personal encargado de recopilar la información que establece el sistema uniforme de recolección de datos para la región del Caribe.
- Intercambio de experiencias en la implementación de técnicas para el mejoramiento de la eficiencia energética en la industria marítima.
- Realizar transferencia de tecnología para la medición en las embarcaciones de los gases que agotan la capa de ozono